





Fondo: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE Sub fondo:

Unidad Administrativa: ABOGADO GENERAL

Sección 1C. LEGISLACIÓN Serie 1C. 10 INSTRUMENTOS JURIDICOS CONCENSUALES Código UTHH-08*1C.10/11-2016	Asunto CONVENIO GENERAL DE COLABORACION UTHH INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ALAMO TEMAPACHE
Fecha de apertura: 10 11 2016 Núm. de Expediente: Número de hojas: 5 Fundamento Legal Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Arts. 6 Fraccs. I, II y IV y 8; Ley Federal sobre Metrología y Normalización Arts. 39 Fraccs. IV y 66, I al VI; Constitución Política del Estado de Hidalgo Art. 4 Bis; Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo Arts. 5 Fraccs. IV, V al VII, X, XI y XIII y 14; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental del Estado de Hidalgo Arts. 5 Fraccs. VII y X, 6, 21 y 22 Fracc. IV; Ley de Archivo del Estado de Hidalgo Arts. 2, 3, 4 Fracc. XI, 9 y 31; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo Art. 47 Fracc. IV; Reglamento de la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo Art. 2 Fraccs. I y VI; Decreto gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense publicado en el periódico oficial el 04 de Julio del 2011 Arts. 8 Fraccs. II inciso g, 10 y 14, III Inciso h y X.	
Valor documental Primario Administrativa Informativo Fiscal Evidencial Legal X Testimonial	tal Secundario Clasificación de la información Pública Reservada Confidencial
Vigencia documental En trámite Ø Concentración 5 Ubicación física del Expediente	
Destino Final	Fecha (s) de consulta







CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, REPRESENTADA POR SU RECTOR, MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA UTHH" Y POR LA OTRA EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ALAMO TEMAPACHE, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL ING. ALEJANDRO VILLANUEVA CERON EN LO SUCESIVO "EL ITSAT", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UTHH"

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1º DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 04 CUATRO DE JULIO DE 2011 DOS MIL ONCE.
- 1.2 QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LOS DE FORMAR TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS, APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Υ TECNOLÓGICOS; OFRECER PROGRAMAS CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADOS Y PARA EGRESADOS DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES ALCANZAR TODOS LOS NIVELES ACADÉMICOS DE TIPO SUPERIOR PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA Υ ADICIONA **DIVERSAS** DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 23 DE JUNIO DEL 2014 DOS MIL CATORCE.

II.S





- I.3 QUE "LA UTHH", TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE, PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, POR MEDIO DEL MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN, SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ, DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2016 Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 14 FRACCIÓN X, DEL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1.
- I.4 QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CARRETERA HUEJUTLA-CHALAHUIYAPA S/N, COLONIA TEPOXTECO, CÓDIGO POSTAL 43000 DE LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y CON RFC UTH960902AE4.

II. DECLARA "EL ITSAT"

- II.1 ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SUPERIOR Y UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, COMO LO ESTABLECE LOS ART. 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ LLAVE, Y EI ART. 44 SECCIÓN SEGUNDA DE LOS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS PÁRRAFO SEGUNDO. SU CLAVE DE REGISTRO COMO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ES: 30EIT0012Z.
- II.2 QUE SU REPRESENTANTE ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SEGÚN NOMBRAMIENTO OFICIAL EMITIDO POR EL LIC. JAVIER DUARTE DE OCHOA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ CON FECHA DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013, ASÍ MISMO EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL ART. 49 FRACCIÓN XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-LLAVE; 8 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.
- II.3 QUE EL PRESENTE CONVENIO ENCUENTRA SU JUSTIFICACIÓN EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 FRACCIÓN VIII, XIII, XX, XXI y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; ART. 14 FRACCIONES XI Y XII; ART. 19; ART. 22 Y ART. 23 FRACCIÓN III DE LA LEY 58 DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, EN RAZÓN DE QUE ES DE SU INTERÉS ELEVAR EL NIVEL ACADÉMICO DE LOS DOCENTES EN SERVICIO Y PROPORCIONAR AL EDUCADOR TODOS AQUELLOS MEDIOS QUE CONTRIBUYAN A SU CONSTANTE SUPERACIÓN PERSONAL, MEDIANTE LA VINCULACIÓN CON TODO TIPO DE EMPRESAS UBICADAS EN EL ENTORNO DEL "ITSAT".
- II.4. QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CLAVE ITS000706TS9.

ggs.

ТО





- II.5 QUE EL "ITSAT" FUE CREADO POR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO DE VERACRUZ, POR DECRETO EXPEDIDO Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 1999, COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
- II.6 QUE EL "ITSAT" TIENE CON FINALIDAD EL DESARROLLO Y SUPERACIÓN DE SU PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO A FIN DE ELEVAR AL NIVEL ACADÉMICO Y PROPORCIONAR AL EDUCADOR TODOS AQUELLOS MEDIOS QUE CONTRIBUYAN A ELEVAR LA FORMACIÓN, NIVELACIÓN Y SUPERACIÓN DE SUS MAESTROS A FIN DE CONTRIBUIR A ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS; FORMAR RECURSOS HUMANOS DE CALIDAD PROFESIONAL EN LAS DIFERENTES CARRERAS QUE SE IMPARTEN.
- II.7 QUE EL "ITSAT" PROMUEVE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA PARA COADYUVAR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL.
- II.8 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO PROPIO EN: KM. 6.5 CARRETERA. POTRERO DEL LLANO TUXPAN, XOYOTITLA, MUNICIPIO. DE ÁLAMO TEMAPACHE, VER. CORREO ELECTRÓNICO: itsalamo@itsalamo.edu.mx TEL Y FAX: 01 (765) 84 4 00 38 Y 84 4 00 39

DE LAS PARTES:

MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTES ENUNCIADAS Y CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA .- DE LOS OBJETIVOS: EL PRESENTE CONVENIO, TIENE POR FACILITAR E INCENTIVAR LA COOPERACIÓN. EL DESARROLLO CIENTÍFICO TÉCNICO, Υ LA FORMACIÓN INTERCAMBIO DE RECURSOS HUMANOS, ASÍ COMO PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS CONJUNTOS CON ESTOS FINES EN AQUELLAS ÁREAS QUE SE CONSIDEREN DE INTERÉS COMÚN, SIN PERJUICIO DE LA ACCIÓN INDIVIDUAL E INDEPENDIENTE DE AMBAS INSTITUCIONES.

SHI







SEGUNDA.- DE LA EJECUCIÓN: LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE REFIERE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, ESTARÁ PRECISADA EN ACUERDOS ESPECÍFICOS ACORDADOS Y FIRMADOS ENTRE LAS PARTES QUE DEFINIRÁN LAS ACCIONES A COMETER EN PLANES DE TRABAJO QUE INTEGRARÁN EL CUERPO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

TERCERA.- "LA UTHH" Y "EL ITSAT", PODRÁN PROPONER MODIFICACIONES EN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS YA ESTABLECIDOS CUANDO SEA NECESARIO Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, DENOMINADA EN LO SUCESIVO UTHH, SE COMPROMETE A PRESTAR LAS INSTALACIONES DE LOS TALLERES QUE ASÍ LO CONSIDERE PERTINENTES, A LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÁLAMO TEMAPACHE, EN LO SUCESIVO DENOMINADO ITSAT, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE ESTUDIO, AL MENOS EN UNA OCASIÓN POR SEMESTRE.

QUINTA:- LAS PRÁCTICAS REALIZADAS EN LA UTHH, SE REALIZARÁN EN JORNADAS DE TURNOS MATUTINOS Y/O VESPERTINOS, DE NO MÁS DE 3 HORAS CONTINUAS, CONTANDO CON UNA HORA PARA ALIMENTOS Y DEPENDIENDO DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS DOCENTES DE ÉSTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POR UN PERIODO COMPRENDIDO DE ENTRE UNO Y TRES DÍAS.

SEXTA.- LA UTHH, PONDRÁ A DISPOSICIÓN UN DOCENTE QUE ASESORE O DIRIJA, LAS PRÁCTICAS SOLICITADAS CON AL MENOS UN MES DE ANTICIPACIÓN, A LOS ALUMNOS DEL ITSAT, EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA TAL FIN.

SÉPTIMA.- EL ITSAT, SE COMPROMETE A COMPRAR INSUMOS DE PRÁCTICAS NECESARIOS PARA SER UTILIZADO EN LA REALIZACIÓN DE ÉSTAS ACTIVIDADES, PROPORCIONÁNDOLO AL MOMENTO DE LA IMPARTICIÓN DE LA CLASE.

OCTAVA.- TANTO PERSONAL DOCENTE COMO ALUMNADO DEL ITSAT, SE COMPROMETEN A QUE EN TODO MOMENTO, ACATARÁN EL REGLAMENTO DE LA UTHH, SUS TALLERES Y LABORATORIOS, GUARDANDO EL DEBIDO RESPETO Y COMPORTAMIENTO DENTRO Y FUERA DE SUS INSTALACIONES.

NOVENA.- EL ITSAT, SE COMPROMETE A LLEVAR Y TRAER A TODOS LOS ALUMNOS DEL ITSAT A LAS INSTALACIONES DE LA UTHH, EN LA FECHA SEÑALADA.

DÉCIMA.- ALUMNOS Y DOCENTES SE COMPROMETEN A CUIDAR Y DAR BUEN USO, DEJAR LIMPIO Y EN BUEN ESTADO LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y MATERIAL UTILIZADO QUE HAYA SIDO PROPORCIONADO POR LA UTHH EN EL PERIODO DE LAS PRÁCTICAS REALIZADAS EN LA INSTITUCIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA VIGENCIA: EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA EL **09 DE JUNIO DE 2020**, PUDIENDO SER PRORROGADO, REVISADO, MODIFICADO O ADECUADO POR ACUERDO EXPRESO Y ESCRITO DE LAS PARTES.

11/5







DÉCIMA SEGUNDA.- DE SU RESCISIÓN: EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TODO O EN PARTE, ASÍ COMO SUS ACUERDOS ESPECÍFICOS PODRÁN SER RESCINDIDOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL POR ESCRITO A LA OTRA CON 30 DIAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, LAS PARTES ACORDARÁN LAS CONDICIONES PARA ELLO. NO MEDIARÁ OBLIGACIÓN ADICIONAL NI DERECHO A RECLAMACIÓN A INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN QUE SE DESIGNE ENTRE LAS PARTES. SI ESTOS NO PUDIEREN RESOLVERSE ENTRE ELLAS, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO., A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA UTHH"

MTRO RICARDO RODRÍGUEZ
ALARCÓN

RECTOR

POR "EL ITSAT"

ING. ALEJANDRO VILLANUEVA CERON

DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

MC. CRISTÓBAL CONTRERAS ESCOBAR

out servites

DIRECTOR DEL PROGRAMA EDUCATIVO TSU EN MECÁNICA E ING.EN METAL

MECÁNICA

L.A.E. RODRIGO VALDEZ PONCE

JEFE DE DIV. DE GESTION
TECNOLOGICA Y VINCULACION